

Señor(a),

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 11001400304420200033700.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA
VEINTIDOS (22) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.648.007 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición **CURADORA AD LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **FABIO SILVA GARCIA**, por medio del presente documento, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra de la providencia proferida por el **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), notificado por estado de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), por las siguientes razones:

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

Fundo el presente RECURSO DE REPOSICION, en los siguientes términos, de acuerdo a los puntos establecidos en la parte resolutive de la providencia a tratar:

PRIMERO: El **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, mediante correo electrónico de fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), me envía acta de nombramiento, donde me da por notificada por el proceso de la referencia, conforme correo electrónico que se allega.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto 806 de 2020, se entiende notificada, la persona, dos (02) días hábiles después de realizar la notificación, es decir, que los dos (02) días, inician a contar a partir del día cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Es decir, que el inicio del término de contestación de la demanda iniciaba el día ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y finalizaba el día diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CUARTO: La suscrita radico la contestación de la demanda estando en término el día diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PETICIONES:

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicito:

PRIMERO: Que procesa a favor el recurso impetrado por su servidora y por tal motivo se revoque la providencia proferida el día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), por el **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, de forma integral con fundamento en la sustentación del recurso.

Y por lo tanto siga el proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes disposiciones normativas:

- Artículo 2, 29, de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 291 del Código General del Proceso.
- Decreto 806 de 2020.

ANEXOS:

Me permito anexar:

- Copia de correo electrónico, enviado el día tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)
- Copia de correo electrónico, enviado el día diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibe notificaciones en la:

DIRECCIÓN: Calle 12B No. 8 A – 03 Oficina 512 del Edificio Compañía Colombiana de Seguros de la ciudad de Bogotá D.C.

E – MAIL: sanabriaramirez.abogada@gmail.com

TELÉFONO: 300 253 4617 – (57+1) 334 0424.

Atentamente,



ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ.
C.C. No. 1.013.648.007 de Bogotá D.C.
T.P. No. 301.357 del C.S. de la J.